



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 35

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### OBJETO

SUMINISTRAR, FORMALIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ETIQUETAS DE VISA COLOMBIANA CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Ministro de Relaciones Exteriores.
3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

De acuerdo con el artículo 2º del Decreto-Ley 20 de 1992, corresponde al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2o. FUNCIONES. Son funciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores:*

*(...)*

*3. Disponer y contratar la impresión de las libretas para pasaportes y de los diversos formularios para adelantar gestiones para el Ministerio. Es entendido que la expedición misma de pasaportes, así como la autorización a extranjeros para ingresar al país constituye una función del Ministerio de Relaciones Exteriores no delegable.*

*4. Dar de baja y enajenar los bienes obsoletos, en desuso o inservibles de su propiedad y del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin sujeción a ningún procedimiento especial.*

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 35

5. Manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

(...)

7. Financiar y cubrir gastos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores para su eficaz funcionamiento y la oportuna prestación de servicios.

8. Celebrar todos los actos y contratos, incluidos los de fiducia, que resulten necesarios para atender oportuna y eficientemente las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior".

De conformidad con el artículo 3º del Decreto 869 de 2016, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Igualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo, entre otras, ejecutar de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano, así como evaluarla, proponer los ajustes y modificaciones que correspondan.

El numeral 11 del artículo 21 del Decreto 869 de 2016 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores la función de: "Dirigir y coordinar la expedición de pasaportes y visas, expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales e instruir y supervisar a las entidades que el Ministerio determine en el proceso de expedición de pasaportes, apostilla y legalización de documentos, de conformidad con los convenios que se suscriban sobre la materia y gestionar su reconocimiento internacional".

En la Resolución 9709 de 2017 se asigna a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano la función de coordinar, orientar e instruir a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia acreditadas en el exterior, y las entidades correspondientes, en el proceso de expedición de pasaportes y visas de conformidad con la normativa y procedimientos vigentes y convenios o contratos que se suscriban sobre la materia.

Ahora bien, el pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior, el cual, por su naturaleza, debe cumplir con estándares de seguridad a nivel mundial.

La Organización de Aviación Civil Internacional, en adelante OACI, es la encargada de dictar los principios que rigen la aviación civil y la navegación aérea internacional. Colombia forma parte de la OACI como Estado miembro desde 1947, cuando a través de la Ley 12 de ese mismo año se adhirió al "Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago en 1944".

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 35

En cumplimiento de su misión, la OACI creó el Documento 9303, edición vigente y cada una de sus partes, por medio del cual, se definen las especificaciones a las que deben ajustarse los Pasaportes de Lectura Mecánica (PLM), las visas de lectura mecánica y los documentos oficiales de viaje de lectura mecánica, y las libretas de pasaporte electrónico.

El documento mencionado otorga los lineamientos básicos en cuanto al manejo y principios de seguridad de los pasaportes y se establece, para los países miembros de esta Organización, como la regla básica en el diseño, fabricación, y expedición de pasaportes con zona de lectura mecánica y pasaportes electrónicos, indicando que *“la producción y almacenamiento de las libretas de pasaporte y de documentos de viaje, incluidos los procesos de personalización, debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y controlado que cuente con las medidas de seguridad apropiadas para impedir el acceso no autorizado a las instalaciones.*

La Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU, y de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), ha establecido expectativas, prácticas y estándares para los viajes internacionales y sus procesos en la documentación. A través de la OACI, de forma bilateral, puede solicitarse asesoría y asistencia. Cada Estado puede contribuir a la armonización de los estándares internacionales establecidos por la OACI y a la seguridad de viajar, a través del compromiso con el fortalecimiento de la seguridad y credibilidad de sus propios documentos.

Desde el 15 de julio de 2010, la República de Colombia implementó la expedición de pasaporte con zona de lectura mecánica en cumplimiento de lo indicado por la OACI; por otra parte, desde abril del 2011, la personalización, custodia y distribución de pasaportes se viene haciendo de manera centralizada en un ambiente seguro mediante un contrato de prestación de servicios con suministro.

Así las cosas, y a modo de antecedente, se indica que para el suministro de libretas de pasaporte se realizó la Licitación Pública No. 02 de 2014, la cual dio como resultado el contrato No. 298 de 2014, cuyo anexo técnico especifica las características de las libretas de pasaporte electrónico ordinario, diplomático, ejecutivo y oficial, y de pasaporte de zona de lectura mecánica fronterizo, exento y de emergencia. Los pasaportes exentos, de emergencia y las libretas de tripulante terrestre se personalizan en las oficinas expedidoras.

El 1 de septiembre de 2015, la República de Colombia inició la expedición de pasaportes electrónicos con capacidad de identificación biométrica para los tipos de pasaporte ordinario, ejecutivo, diplomático y oficial, la cual consistía en la implementación de chip de Control de Acceso Extendido (en inglés: Extended Access Control, siglas: EAC), con el cual se brinda la protección del acceso a la información contenida dentro del chip de los datos biométricos del titular del pasaporte.

El 15 de julio de 2018, se realizó el lanzamiento del nuevo diseño de pasaporte, cuyas modificaciones, buscaban la actualización progresiva del documento, según lo recomendado por la OACI en la parte 9 del Documento 9303, en concordancia con la actualización periódica recomendada por dicha Organización en la auditoría realizada a la

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 35

Aviación Civil Colombiana del 4 al 12 de mayo de 2017 y que incluyó el proceso de expedición y producción de documentos de viaje colombianos.

Razón por la cual, el 20 de septiembre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, recibió el premio al pasaporte mas seguro del mundo otorgado en la primera versión del E-Awards, organizado por el EID Forum en Estonia, por contar con altos niveles de seguridad y modernidad en su implementación.

anterior a lo anterior en el año 2019, se recibió el reconocimiento en la categoría a mejor actualización de pasaportes en los Premios Regionales de Documentos de Identificación y Billetes del año 2019, otorgado por High Security Printing Latin America el 4 de junio en Costa Rica.

Lo que nos lleva decir que, el actual pasaporte colombiano cuenta con altos niveles de seguridad mundial, logrando con esto la excepción de visado en algunos países en los cuales era necesario que los ciudadanos colombianos adquirieran visa para su ingreso.

Por lo anterior, y ante la necesidad de la Entidad de continuar con la expedición de documentos de viaje electrónicos y con zona de lectura mecánica, así como con las etiquetas de visa con zona de lectura mecánica, con todos los estándares de seguridad a nivel internacional, con **altos niveles de seguridad**, se hizo necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto era suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De esta manera, se garantizaba a los connacionales y a los extranjeros contar con un documento de viaje y un visado que satisfaga las especificaciones establecidas por la OACI, estándares con los que ya cumple el Estado colombiano aunado con altos niveles de seguridad ya adoptados que permiten con ello el libre tránsito internacional de los colombianos portadores de los pasaportes con dichas calidades y proveer a los extranjeros de un visado con ZLM que facilite la lectura visual y mecánica de los datos por el personal de las líneas aéreas y de las autoridades de control.

Por ello, el 24 de mayo de 2023, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, ordenó la apertura del proceso de Licitación Publica No LP-0001-2023, cuyo objeto contractual era "suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Los procesos comprendidos en el objeto de contratación están definidos de la siguiente manera:

- **Suministro:** Este consiste en la provisión de libretas de pasaporte y etiquetas de visas para su personalización y entrega acorde con las cantidades solicitadas y en los tiempos establecidos por la Entidad.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 5 de 35

- **Formalización:** Consiste en la atención a los usuarios en las oficinas de expedición de pasaportes en la ciudad de Bogotá, en las sedes en las que la entidad determine que se requiere la prestación del servicio, con un procedimiento mediante el cual, se realiza la solicitud de pasaporte (diligenciamiento de datos), toma de huellas y fotografía. Una vez los datos se encuentran en el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano – SITAC, o el que haga sus veces, se procede con el respectivo pago. Para este proceso se necesita contar con personal capacitado y con experiencia en atención al público.

- **Personalización:** Comprende los procesos de recepción de solicitudes, asignación del número de libreta a cada ciudadano, impresión de la página de datos, personalización del chip para las libretas de pasaporte electrónico, y control de calidad; que deberán realizarse únicamente en la ciudad de Bogotá. Para realizar dichas actividades se utiliza un software y hardware especializado para el control de los equipos de personalización el cual es manejado por personal con experiencia. Está definido según la OACI como el "*Proceso mediante el cual se aplican al documento el retrato, la firma y otros datos personales del titular*". El método elegido para la personalización se utiliza para "*(...) incorporar garantías de protección del documento contra acciones fraudulentas durante su periodo de validez*".

- **Custodia y alistamiento:** Este proceso requiere de un espacio adecuado de almacenamiento para las Libretas de Pasaportes, el cual debe tener un control del ambiente (humedad y temperatura) además de contar con seguridad las 24 horas al día con un circuito cerrado de televisión.

Este proceso comprende el alistamiento de las libretas, separándolas por cada uno de los pedidos y las ciudades de destino. Luego de lo anterior, se inicia con el proceso logístico de empaque el cual se lleva a cabo en bolsas de seguridad y cajas de cartón debidamente rotuladas, las cuales son ubicadas en contenedores (cajas, tulas) cerrados, que eviten cualquier tipo de manipulación y con sellos de seguridad resistentes a algún tipo de alteración.

- **Distribución y transporte:** Es la entrega de las Libretas de Pasaportes en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional.

- **Pasaporte Ordinario Electrónico:** Es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los colombianos en el territorio nacional y en sus Misiones Diplomáticas y Consulares en el exterior.

Este pasaporte consta de treinta y dos (32) páginas y su vigencia será de diez (10) años.

- **Pasaporte Ejecutivo Electrónico:** Es un pasaporte ordinario expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los colombianos en el territorio nacional y en sus Misiones Diplomáticas y Consulares en el exterior.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 6 de 35

Consta de cuarenta y ocho (48) páginas y su vigencia será de diez (10) años.

- Pasaporte Diplomático Electrónico: Es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el territorio nacional y por las Oficinas Consulares de Colombia en el exterior.

El pasaporte consta de cuarenta y ocho (48) páginas.

- Pasaporte Oficial Electrónico: Es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el territorio nacional y por las Oficinas Consulares de Colombia en el exterior.

El pasaporte consta de veintiocho (28) páginas.

- Pasaporte Fronterizo con Zona de Lectura Mecánica: Es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los colombianos que se encuentran en Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y la República Bolivariana de Venezuela, por intermedio de sus Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en los mencionados países.

El pasaporte consta de veintiocho (28) páginas y la vigencia será de diez (10) años.

Este pasaporte solo es válido para entrar y salir de Colombia desde y hacia el país en donde fue expedido y podrá ser utilizado en las fronteras terrestres, marítimas, aéreas y fluviales.

- Pasaporte de Emergencia con Zona de Lectura Mecánica: Es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los colombianos en el territorio nacional y en sus Misiones Diplomáticas y Consulares en el exterior para situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor. Esta libreta podrá ser solicitada de manera excepcional simultáneamente al pasaporte ordinario o ejecutivo.

La libreta consta de ocho (8) páginas y la vigencia será de siete (7) meses.

- Pasaporte Provisional Exento con Zona de Lectura Mecánica: Este documento es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia acreditados en el exterior a los colombianos que lo requieran.

Será válido para regresar a Colombia o para llegar al consulado colombiano más cercano. Podrá ser gestionado por la autoridad colombiana, a través de un Estado amigo o autoridad competente, y por aquellos con quienes la República de Colombia haya suscrito instrumentos legales para tales efectos. Consta de una (1) hoja, dividida en 4 páginas y la vigencia será hasta de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su expedición.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 7 de 35

- Libreta de Tripulante Terrestre: será expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Su definición, expedición, requisitos, trámite y vigencia se regirá por lo establecido en las decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre transporte internacional de personas y mercancías por carretera.

El pasaporte consta de cincuenta y dos (52) páginas.

- Documento de Viaje con Zona de Lectura Mecánica: Es la libreta expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a los apátridas; asilados; refugiados; a los extranjeros que se encuentran en Colombia y no tengan representación diplomática o consular en el Estado, siempre que se compruebe la imposibilidad de obtener pasaporte de ese país; y a los demás extranjeros, que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, no puedan obtener pasaporte del Estado de origen.

La libreta consta de doce (12) páginas y su vigencia será hasta por tres (3) años.

Ahora bien, en referencia a las visas, debe señalarse que es competencia discrecional del Gobierno nacional, fundado en el principio de la soberanía del Estado, autorizar el ingreso y la permanencia de extranjeros al país, determinando las condiciones o requisitos para ello. De acuerdo con el artículo 2.2.1.11.1.4 del Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 47 del Decreto 1743 del 31 de agosto de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores, reglamentará mediante Resolución todo lo concerniente a las Visas, cuya definición se expone a continuación:

- Visa: Es la autorización concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional. Actualmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores otorga visas de residente, migrante y visitante.

La reglamentación interna determina diferentes tipos de permisos migratorios para que los extranjeros puedan permanecer de manera regular en el territorio nacional. Uno de esos mecanismos es la visa, que está definida por el artículo 47 del Decreto 1743 de 2015. Dicho artículo estableció que define la visa como "la autorización concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores a un extranjero para que ingrese y permanezca en el territorio nacional". Como se puede ver, la visa refleja la obtención de un estatus migratorio, al ser titular de cualquiera de las categorías de visa establecidas sin distinción de etnia, cultura, raza, género o nacionalidad.

Tales categorías se encuentran regladas en la Resolución 5477 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 1980 del 19 de marzo de 2014 y la Resolución 6045 del 2 de agosto de 2017", el extranjero puede requerir ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la categoría de visa que considere de acuerdo con su intención de estancia en el país, la cual se debe ajustar a lo indicado en la Parte 7 del Documento 9303, en el que se definen las especificaciones para visados de

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 8 de 35

lectura mecánica (MRV) que permiten lograr compatibilidad que facilita el intercambio mundial utilizando medios de lectura visual y de lectura mecánica. Las especificaciones establecen normas para visados que, cuando son expedidos por un Estado y aceptados por un Estado receptor, pueden utilizarse para viajar.

La custodia de las etiquetas de visas está asignada al GIT de Almacén que debe conservarlas y remitirlas tanto al GIT de Visas e Inmigración como a los Consulados de acuerdo con las necesidades de estas dependencias. El contratista debe entregar las etiquetas de visa al GIT de Almacén para su conservación y posterior distribución a las oficinas expedidoras de visas, las cuales, realizan el proceso de formalización y personalización, dentro del cual, deben adherirlas a los pasaportes de los extranjeros.

Por el contrario, las libretas de pasaportes una vez elaboradas deben ser custodiadas por el contratista en espera de ser personalizadas en sus instalaciones con los datos que recibe luego de la formalización en las sedes de Bogotá, Gobernaciones y Consulados.

Una vez personalizadas las libretas de pasaportes, el contratista debe entregarlas, según corresponda, en las sedes de Bogotá, en las capitales de la Gobernación correspondiente o en la oficina de correspondencia del Ministerio para su remisión a los diferentes Consulados.

Sin embargo, mediante la Resolución No 7485 del 13 de septiembre de 2023, confirmada por la Resolución 7540 del 14 de septiembre de 2023, ambas expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se declaró desierto el proceso licitatorio LP-0001-2023, por lo que el mismo Ministerio en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de expedición de pasaportes y visas, expidió la Resolución No. 7541 el 14 de septiembre de 2023, mediante la cual declaró el estado de urgencia manifiesta por el termino de 12 meses, cual de conformidad con el Estatuto de Contratación estatal faculta a la administración para poder celebrar contratación directa mediante la cual se obtenga el suministro, formalización y prestación del servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica.

Por lo expuesto, El Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 28 de septiembre de 2023, mediante documento suscrito por el Ministro titular de esta cartera, decidió adelantar los trámites administrativos correspondientes para la contratación temporal por el termino de 12 meses, con la UT DOCUMENTOS DE VIAJE 2024, conformada por THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA. Identificada con NIT No. 830.012.057-0, THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT. No. 860.005.080-2 y THALES DE COLOMBIA S.A identificada con NIT. No. 830.079.892-4, quienes acreditan tener la capacidad logística, técnica y financiera para ejecutar el objeto contractual de forma inmediata sin interrupción en el servicio, de acuerdo con los documentos allegados por la Unión Temporal Documentos de viaje 2024.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 9 de 35

Ahora bien, es de resaltar la importancia que tiene el pasaporte como documento de viaje que **identifica** a los colombianos en el exterior y que puede ser solicitado por todo ciudadano (mayores y menores de edad) que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 6888 de 2021.

Por todo lo anterior y en aras de seguir garantizando la continuidad del servicio público esencial para garantizar la movilidad e identificación de todo ciudadano colombiano en el exterior, mediante la expedición de pasaportes y visas, de forma oportuna, eficiente e idónea, se realiza el presente estudio previo para la contratación bajo la modalidad de contratación directa para el suministro, formalización y prestación de servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica, con la UT DOCUMENTOS DE VIAJE 2024, corroborando que el contratista cumple con la experiencia, capacidad técnica, logística, jurídica y financiera, para la ejecución del objeto contractual, asegurando que la expedición de pasaportes y visas sigan cumpliendo con todos los estándares internacionales de seguridad y tecnológicos, sin afectación del servicio público ni vulneración e los derechos de los colombianos.

- 4. OBJETO A CONTRATAR:** Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**4.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

Para la ejecución contractual "Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores"; se requiere que el contratista este en capacidad de cumplir con lo establecido en los cuatro (4) anexos técnicos confidenciales en todas sus partes:

**4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El mencionado objeto comprende las siguientes actividades que se encuentran en la clasificación UNSPSC:

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

### Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 10 de 35

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211714	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo Informático y Accesorios	17 Dispositivos Informáticos de Entradas de Datos	14 Equipos de Identificación Biométrica
55121803	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y Accesorios	18 Documentos de Identificación	03 Pasaportes
55121610	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y Accesorios	16 Etiquetas	10 Etiquetas Enumeradas Consecutivamente
78131800	78 Servicios de Transportes, Almacenaje y Correo	13 Almacenaje	18 Bodegaje y Almacenamiento Especializado	
78101500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 Transporte de Correo y Carga	15 Transporte de Carga Aérea	
80111600	80 Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Contrato Interadministrativo \_\_\_\_\_
- 2) Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- 3) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. \_\_\_\_\_
- 4) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes \_\_\_\_\_
- 5) Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
- 6) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales \_\_\_\_\_
- 7) Arrendamiento o adquisición de inmuebles \_\_\_\_\_
- 8) Contrato de Comodato o Préstamo de Uso \_\_\_\_\_
- 9) Urgencia manifiesta

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 11 de 35

### 5.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Mediante Resolución No 7076 del 5 de septiembre de 2023, el Ministro de Relaciones Exteriores, reasume la dirección del proceso contractual de licitación pública No. LP-001-2023, y que seguido a ello a través de la Resolución No. 7485 del 13 de septiembre de 2023, confirmada por la Resolución No. 7540 del 14 de septiembre de 2023, ambas expedidas por el Ministro de Relaciones Exteriores, se declaró desierto el proceso de Licitación Pública No LP-001-2023, con la cual se pretendía contratar el suministro, formalización y prestación del servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica, para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores; y que en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público antes indicado, mediante Resolución No. 7541 expedida el 14 de septiembre de 2023 emitida por el Ministro de Relaciones Exteriores, se declara el estado de urgencia manifiesta por el termino de 12 meses.

Es de indicar que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 80 de 1993, indica que:

*"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro..."*

Seguido en lo reglado, en el artículo 43 de la citada ley se establece el control de la contratación de urgencia, para lo cual señala:

*"Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.*

..."

De acuerdo a lo anterior, se procederá a celebrar el contrato para "Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, para el Fondo Rotatorio del Ministerio de

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 12 de 35

Relaciones Exteriores”, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el literal a numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

“(…)

**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- a) **Urgencia manifiesta;**
- b) **Contratación de empréstitos;**
- c) **Contratos interadministrativos**

(…)” (Negrilla fuera del texto)

De esta manera, el proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

Por lo anterior expuesto, dada la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, y lo estipulado en el literal a numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, esta contratación se debe realizar por medio del procedimiento de selección de contratación directa, y en cumplimiento del artículo 43 de la ley 80 de 1993, inmediatamente después de la celebración del contrato producto de este estudio previo, se enviará al organismo competente para ejercer el control fiscal el proceso.

**6. CONDICIONES GENERALES:**

**6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 2 de octubre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. La ejecución iniciará con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal con la respectiva vigencia futura aprobada.

**6.2. VALOR DEL CONTRATO:** De acuerdo con el estudio de mercado y la oferta presentada por UT DOCUMENTOS DE VIAJE 2024, esta Dirección establece, como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$198.894.259.597)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 13 de 35

Dicha suma está distribuida en las siguientes vigencias de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2023	\$50.316.790.513
2024	\$148.577.469.084
Total	\$198.894.259.597

El análisis del mercado y del sector mediante el cual se justifica el valor del contrato se encuentra en el Anexo No. 3 del presente documento.

El presupuesto estimado para el año 2023 se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47923 del 3 de abril de 2023, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$57.396.546.542)**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la vigencia 2023.

Así mismo, se cuenta con la aprobación de vigencia futura con numero de radicado 2-2023-020689 del 28 de abril de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aprobó la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$184.293.030.549)**, asegurando con esto el pago de la prestación del servicio para el año 2024.

**Nota 1:** El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, sin embargo, tal como el objeto lo indica, su ejecución se realizará de conformidad con los precios unitarios ofertados hasta agotar el presupuesto definido, situación que podrá ocurrir o no de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Es importante aclarar que, de acuerdo con el Anexo No. 3 – Estudios del Sector y del Mercado, los siguientes son los valores unitarios de referencia de los bienes y servicios del presente proceso:

Bien o servicio	Valor unitario incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos
Servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes	\$43.136
Servicio de formalización por pasaporte o documento de	\$8.085

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

### Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 14 de 35

viaje	
Etiqueta de visa	\$7.476
Pasaporte de Emergencia con Zona de Lectura Mecánica	\$33.005
Pasaporte Exento con Zona de Lectura Mecánica	\$6.501
Pasaporte Fronterizo con Zona de Lectura Mecánica	\$53.009
Libreta de tripulante terrestre	\$35.006
Documento de viaje con Zona de Lectura Mecánica	\$57.509
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (Ordinario)	\$69.149
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (ejecutivo)	\$69.149
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (diplomático)	\$69.149
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (oficial)	\$69.149

**6.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, previa autorización del supervisor del contrato así:

La Entidad pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En ese sentido, se pagará lo correspondiente a las libretas efectivamente suministradas, formalizadas, personalizadas (impresas), custodiadas y distribuidas en cada mes. Igualmente, se pagarán las etiquetas de visa efectivamente suministradas a la entidad.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente contrato serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 15 de 35

**6.4. ADECUACIÓN A LOS PLANES DE INVERSIÓN, DE ADQUISICIÓN, PRESUPUESTO Y LEY DE APROPIACIONES, SEGÚN EL CASO, PLAN DE ACCIÓN:** El presente proceso está contemplado en el plan anual de adquisiciones (PAA) del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2023 y se ajusta a las necesidades de la Entidad.

**6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Conforme con los Anexos Técnicos Confidenciales que hacen parte de la minuta del contrato.

**6.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Directora de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano.

**7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR:**

Para el análisis del valor del contrato, se realizó estudio de mercado con el cual se justifica el presupuesto, este análisis del mercado y sector está consagrado en el anexo No 3.

Ahora bien, la UNION TEMPORAL DOCUMENTOS DE VIAJE 2024, allego oferta para la prestación del servicio discriminando valores unitarios por cada ítem, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Bien o servicio	Valor unitario incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos
Servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes	\$42.316
Servicio de formalización por pasaporte o documento de viaje	\$7.973
Etiqueta de visa	\$7.378
Pasaporte de Emergencia con Zona de Lectura Mecánica	\$32.130
Pasaporte Exento con Zona de Lectura Mecánica	\$5.950
Pasaporte Fronterizo con Zona de Lectura Mecánica	\$51.765
Libreta de tripulante terrestre	\$34.748
Documento de viaje con Zona de Lectura Mecánica	\$57.120
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (Ordinario)	\$67.835

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 16 de 35

Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (ejecutivo)	\$67.835
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (diplomático)	\$67.835
Pasaporte electrónico (chip) con zona de lectura mecánica (oficial)	\$67.835

Por lo anterior y dado que los precios de la oferta presentada por el contratista UNION TEMPORAL DOCUMENTOS DE VIAJE 2024, son inferiores a los valores estimados en el estudio de mercado, se celebrará contrato bajo los valores ofertados por el contratista, logrando con ello una reducción frente al valor máximo del presupuesto.

#### 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

##### A. GENERALES:

1. Constituir la garantía conforme con la cláusula novena de los estudios previos para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
2. Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
3. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del estudio previo y a la propuesta presentada.
4. Suscribir el compromiso de confidencialidad del contrato.
5. Poner a disposición de los funcionarios de **EL FONDO**, los recursos físicos ofrecidos en la en los anexos técnicos confidenciales, con sujeción a los condicionamientos de tiempo, modo y lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato dentro de los tiempos solicitados.
7. Disponer de una línea telefónica y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente las observaciones y requerimientos que el Supervisor le formule, indicando en su propuesta el respectivo número y dirección de correo electrónico.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 17 de 35

8. Cumplir a cabalidad con las directrices que imparta **EL FONDO** para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
9. Cumplir con lo establecido en el Anexo No. 6 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, sus modificaciones y anexos.
10. Guardar estricta confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo del objeto contractual suscrito, inclusive posterior a la finalización del vínculo jurídico o contractual con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
11. Actuar bajo la calidad de encargado y tratar la información como activo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio acorde con los lineamientos establecidos en la Política de Tratamiento de la Información, las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como sus decretos reglamentarios.
12. Garantizar la recolección de la autorización de los titulares de la información que ostentan la calidad de trabajadores, agentes y asesores de **EL CONTRATISTA**, sobre los cuales se recopilará sus datos personales, entre otros, por medio del sistema de videovigilancia de **EL FONDO** o quien éste designe, quien actúa como Responsable del Tratamiento de dicha información y que, podrá disponer de la misma en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, de seguridad y/o misionales.
13. Entregar los certificados de afiliación de sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. **EL CONTRATISTA**, incluyendo sus agentes, debe dar cumplimiento a la política y objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deben participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados. **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice **EL FONDO** durante la ejecución del contrato. Para lo anterior, se deberá suscribir el Anexo No. 5, referente al Sistema de Gestión Ambiental.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea dada a conocer por motivo del suministro.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

## Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 18 de 35

17. Respetar, garantizar y promover los derechos que les asisten a los titulares de la información que se recaude, y de la cual se haga tratamiento a efectos de cumplir con el objeto del presente contrato. Para esos efectos, se suscribirá una cláusula de transferencia de la información, y las partes se comprometen a garantizar en todo tiempo y lugar el derecho al hábeas data de los titulares de los datos que se transfieran y traten durante el desarrollo del presente contrato.

18. Informar inmediatamente a EL FONDO y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar a EL CONTRATISTA a hacer u omitir algún acto o hecho.

### B. ESPECÍFICAS:

1. Suministrar las libretas de pasaportes, documentos de viaje o libretas de tripulante, según la necesidad de la entidad.
2. Personalizar las libretas de pasaportes, una vez se de inicio a la ejecución contractual.
3. Prestar el servicio de formalización de pasaportes, una vez se de inicio a la ejecución contractual.
4. Suministrar las etiquetas de visa cuando **EL FONDO** a través del supervisor lo solicite, teniendo en cuenta el inventario de visas existente.
5. Pagar el canon de arrendamiento de la máquina DataCard de propiedad de EL FONDO, de acuerdo con lo indicado en los anexos técnicos confidenciales.
6. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los cuatro (4) anexos técnicos confidenciales.
7. Cumplir con las condiciones económicas presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato.
8. Entregar a EL FONDO, al finalizar el contrato, las planchas matrices utilizadas para los diseños de seguridad vigentes de las páginas interiores, de la página de policarbonato y de las contraportadas, a fin de adelantar el procedimiento de destrucción de estas. Lo anterior, de conformidad con el requerimiento que para tales efectos haga el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las previsiones del ANEXO No. 4, referente al PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.
10. Personalizar la totalidad de las libretas de pasaportes que le sean entregadas por el supervisor del contrato, las cuales hacen parte del inventario del FONDO.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 19 de 35

11. Entregar una muestra por cada tipo libreta de pasaporte debidamente personalizada al supervisor del contrato cada seis (6) meses, a costo cero para **EL FONDO**.

12. Entregar al supervisor del contrato sin costo alguno para EL FONDO, al inicio de la ejecución del contrato y cuando le sea requerida, la Ficha Técnica (Brochure) con imágenes y descripción de las características de seguridad implementadas en cada documento, de conformidad con el contenido de los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato, respecto de las libretas de pasaportes y etiquetas de visa.

13. Reponer sin costo alguno para EL FONDO tanto las libretas de pasaporte y documentos de viaje que se determine como productos no conforme con relación a las especificaciones técnicas contratadas, así como las dañadas por causas inherentes al FONDO. Lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que fueron objeto de daño o no conformidad, garantizando en cualquier caso la disponibilidad del stock contratado y la no afectación del servicio al usuario. Lo anterior atendiendo a lo señalado en los anexos técnicos confidenciales.

14. Prestar directamente el servicio de impresión y personalización de las libretas de pasaporte, documentos de viaje o etiquetas de visa, según corresponda. Servicio que será verificado por el supervisor del contrato.

15. Prestar directamente el servicio contratado, encontrándose prohibida por regla general subcontratación alguna. En caso de que la subcontratación resulte indispensable para llevar a cabo actividades inherentes al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá solicitar autorización expresa al FONDO.

16. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.

17. (Persona jurídica) Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 20 de 35

18. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite, suscribiendo el ANEXO No 7 referente al COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES y el ANEXO No. 7.1 denominado CUESTIONARIO DE VERIFICACION DE GARANTIAS ADECUADAS EN LA GESTION DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES y el anexo No 7.2 denominado PROTOCOLO DE BORRADO SEGURO DE LOS DATOS PERSONALES.

**9. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES:**

Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del (**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6**) **UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare lo siguiente:

**SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI  X NO**

En caso de exigirse garantías se debe diligenciar el siguiente cuadro.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	El valor de esta garantía deberá ser de por lo menos el 20% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
X	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá constituir una garantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 21 de 35

X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Este amparo se hará en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

### 1. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

**2.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:** El contratista aporta los siguientes documentos que soportan su capacidad técnica, su experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos.

#### 2.1.1 Requisitos técnicos:

2.1.1.1. Aporta certificación INTERGRAF mínimo nivel Gubernamental.

2.1.1.2 Aporta constancia en la cual indica que cuentan con un área de trabajo para la fabricación de libretas de pasaportes y documentos de seguridad, con las siguientes características:

- a) Que cuenta con área mínima de trabajo especificando el área, en el cual cumplirá con la línea de producción y los estándares de producción requeridos.
- b) Vigilancia física interna y externa del área de trabajo.
- c) Centro de control de video 7 x 24 con circuito cerrado de televisión y comunicación.
- d) Sistema de alarma perimetral,
- e) Control de acceso restringido.
- f) Bóvedas de custodia de pasaportes y documentos de seguridad.
- g) Área de empaque con audio y video.

2.1.1.3. Aporta constancia en la cual indica que cuentan con un área de trabajo para el lugar de personalización de libretas de pasaportes, con las siguientes características:

- a) Sistema de control de temperatura y humedad.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 22 de 35

- b) Vigilancia física interna y externa.
- c) Centro de control y video 7 x 24 con circuito cerrado de televisión y comunicación.
- d) Sistemas de grabación y verificación posterior.
- e) Sistema de alarma perimetral.
- f) Control de acceso restringido.
- g) Bóvedas de custodia de libretas en blanco y personalizadas con sus respectivos sistemas de seguridad.
- h) Medios de comunicación para el personal de seguridad.

**2.1.2 Experiencia:** El contratista aporta documentación acreditando su experiencia con las siguientes condiciones:

**2.1.2.1 Número de contratos y vigencia**

El contratista, acredita experiencia en más de dos (2) contratos suscritos dentro de los últimos diez (10) años, (i) que ya han finalizado su ejecución con corte 31 de diciembre de 2022.

**2.1.2.2 Cuantía requerida de los contratos**

La sumatoria de los contratos con los que acredita la experiencia es igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato a suscribir. Este valor está establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.).

Del porcentaje indicado, el contratista acredita mínimo el setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial en el código UNSPSC 55121803. Para tal efecto, se verificó el cumplimiento de este requisito mediante la inscripción del (los) contrato(s) en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

**2.1.2.3 Objeto contratos – Códigos UNSPSC**

Los contratos con los que se acredita el requisito de experiencia están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP principalmente en el código UNSPSC 55121800y con el registro de

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 23 de 35

por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: 432117, 551216, 781015, 781318, 801116.

**2.1.2.4 Sumatorias cantidades requeridas:**

- a. Con los contratos acreditados, demuestra una sumatoria de suministro de libretas de pasaporte electrónico sin personalizar de al menos dos millones (2.000.000) de libretas.
- b. Con los contratos acreditados, demuestra una sumatoria de personalización de pasaporte electrónico de al menos dos millones (2.000.000) de libretas.
- c. Con los contratos acreditados, se demuestra suministro y/o personalización de libretas de pasaporte electrónico en al menos un (1) país.

**2.1.2.5 Acreditación de la experiencia – Requisitos**

El contratista, acredita la experiencia requerida mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) en el cual se evidencia que cuenta con contrato(s) inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes – RUP que contienen el código UNSPSC 55121800 (tercer nivel). Adicionalmente al código UNSPSC (55121800), los contratos inscritos contienen algunos de los siguientes códigos UNSPSC: 43211700, 55121600, 78101500, 78131800 o 80111600.

Aunado a lo anterior, el contratista aporta relación de contratos ejecutados para la expedición de pasaportes y visas para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores de los años 2014, 2015 y 2019.

**2.1.2.6** El contratista aporta oferta en la cual se evidencia el valor unitario de cada uno de los productos a suministrar.

**2.1.3 REQUISITOS JURÍDICOS**

El contratista aporta los siguientes documentos:

**2.1.3.1 Carta de presentación de la propuesta:** Allega carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal con fotocopia legible del documento de identificación.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 24 de 35

2.2.3.2 Compromiso anticorrupción: El compromiso anticorrupción se diligencia conforme con el modelo contenido en el Anexo No. 8 "Compromiso Anticorrupción" y es firmado por el representante legal.

2.2.3.2 Requisitos relativos a personas jurídicas:

Acredita la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas miembros de la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

Para lo cual la entidad verificó dicha información a través del certificado de existencia y representación legal, del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio

2.2.3.3 Acredita que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permite a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, esto se validó con lo inscrito en el registro de Cámara de Comercio.

2.2.3.4 Aporta certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio de cada uno de los miembros de la unión temporal en el RUP.

2.2.3.5 Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y cumplimiento al sistema de riesgos laborales para lo cual se allegó:

a) Certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, manifestando que la sociedad **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**

2.2.3.6 Consulta en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la entidad consultó y verificó directamente a cada uno de los miembros de la unión temporal, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 25 de 35

Esto dando cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

2.2.3.7 Consulta del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

La entidad consultó los antecedentes de cada uno de los integrantes de la unión temporal y sus representantes legales en la página web de la Procuraduría General de la Nación, verificando que no se encontraran reportados disciplinariamente, ni que estuvieran inhabilitados o que estuvieran impedidos para celebrar el contrato conforme la Ley 1238 de 2008.

2.2.3.8 Consulta del certificado de antecedentes judiciales

La entidad consultó los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal Documento de Viaje 2024.

2.2.3.9 Consulta de medidas correctivas.

La entidad consultó que representante legal de la Unión Temporal Documento de Viaje 2024, no eta reportada en las bases de datos del sistema de registro nacional de medidas correctivas.

Fecha: 29 de septiembre de 2023.

**MARTHA PATRICIA MEDINA GONZÁLEZ**

Directora De Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Revisó: Juan Carlos Espinosa- Coordinador del GIT de Apoyo Jurídico de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano  
Elaboró: Julieth Camargo B.- Profesional del GIT de Apoyo Jurídico de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.  
Adriana Guzmán O. Aesora del GIT de Apoyo Jurídico de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano.

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 26 de 35

**ANEXO 1**  
**ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

En desarrollo del artículo, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el presente contrato representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**TABLA 1: Matriz de Riesgos**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los insumos.	Retraso en la ejecución del contrato que afecta el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	4	6	Alta	Contratista
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento igual o superior al 30% en la demanda de pasaportes y/o etiquetas de visas requeridos respecto a las proyecciones establecidas en los anexos del contrato y proceso de selección.	Insuficiencia de pasaportes y/o etiquetas de visas.	3	4	7	Media	Contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disminución igual o superior al 70% en la demanda de pasaportes y/o etiquetas de visas requeridos respecto a las proyecciones establecidas en los anexos del	Exceso de inventario de pasaportes y/o etiquetas de visas.	1	2	3	Bajo	Contratista

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 27 de 35

					contrato y proceso de selección.						
4	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Actualizaciones en las normas nacionales e internacionales en materia migratoria, que afecten las condiciones técnicas de las libretas de pasaportes y/o de visas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevos y más requerimientos para la expedición de libretas de pasaportes y etiquetas de visas.</li> </ul>	2	2	4	Bajo	Contratante
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de importar los insumos y máquinas necesarias para la producción y personalización de las libretas, durante el periodo de implementación. Esto puede ocurrir tanto por demora en la adquisición, en el transporte o en el proceso de importación.	Grave retraso del tiempo de implementación e inicio de producción de documentos.	3	4	7	Alto	Contratista
6	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo cambiario, que consiste en la variación del valor de la moneda colombiana (COP) frente a la moneda o monedas extranjeras en las que el contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Variación del precio de los insumos frente al valor a remunerar dentro del contrato.</li> </ul>	3	4	7	Alto	Contratista

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 28 de 35

					adquiera los insumos.						
7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza sociales y políticos	Desastres naturales, catástrofes o situaciones de orden público que afecten las instalaciones de producción, personalización, transporte y distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reduce o se imposibilita la expedición y/o entrega de libretas de pasaportes.</li> </ul>	2	4	6	Alta	Contratista
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación en la conectividad de redes que afecten el proceso de personalización de los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se reduce o se imposibilita la personalización de pasaportes.</li> </ul>	3	4	7	Alto	Contratista
9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Aparición de epidemias y/o pandemias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento en los costos de insumos y materiales, a causa de los traumatismos y rupturas de las cadenas logísticas, los aislamientos y demás medidas restrictivas.</li> <li>Disminución en la demanda de expedición de pasaportes.</li> <li>Restricción de la movilidad</li> </ul>	3	5	8	Extremo	Contratista y contratante
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de las libretas de pasaporte en blanco o personalizadas en el momento de su transporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presuntos actos de suplantación de identidad</li> </ul>	2	2	4	Bajo	Contratista

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 29 de 35

					o almacenamiento.														
--	--	--	--	--	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	<p>Se verifican muestras durante el proceso de implementación. No obstante, quien celebra los contratos con los proveedores de insumos es el contratista. Por lo tanto, el contratista deberá verificar que el insumo sea acorde con la muestra verificada en el período de implementación, antes de la elaboración del producto final. Igualmente, el contratista deberá realizar un proceso de verificación de calidad una vez elaborado el producto, para lo cual, deberá enviar una muestra por cada una de las libretas contratada por la entidad, mínimo, cada seis meses.</p> <p>En ese sentido, si los insumos no corresponden a las condiciones de calidad de las muestras verificadas durante el proceso de implementación, deberá prever mecanismos contractuales con los proveedores para que se replacen los insumos deficientes. Deberá preverse que el tiempo de replazo de los insumos sea menor al</p>	1	2	3	NO	Contratista	Inicio del contrato	Etapa de ejecución	Seguimiento	Permanente

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 30 de 35

	tiempo inicial de entrega de estos.  En todo caso, la entidad no recibirá el producto que se realice con insumos erróneos.									
2	Mediante los informes periódicos de supervisión, se deberá identificar el posible aumento de las cantidades requeridas, a fin de determinar una eventual afectación en la ejecución del contrato, que posibilite la toma de decisiones de conformidad con las causas del precitado aumento de la demanda.	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Etapa de ejecución	Seguimiento	Permanente
3	Mediante los informes periódicos de supervisión, se deberá identificar la posible disminución de las cantidades requeridas, a fin de determinar una eventual afectación en la ejecución del contrato.  Para tal fin, y a solicitud del contratista, la entidad adelantará una campaña de difusión de información relacionada con la expedición y/o vencimiento de los documentos.  En todo caso, el contratista acepta que sólo se remunerarán los documentos efectivamente entregados mensualmente y recibidos a satisfacción por parte de la entidad.	1	1	2	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Etapa de ejecución	Seguimiento	Permanente

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 31 de 35

4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y verificar los proyectos normativos nacionales o internacionales que pueden impactar la producción o personalización de las libretas de pasaportes y/o etiquetas de visas.</li> <li>Revisión y seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales.</li> </ul>	1	2	3	No	Contratante y contratista	Inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	En Informes de supervisión	Permanente
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista debe prever esos riesgos dentro del proceso de implementación</li> </ul> <p>Si el contratista incumple el cronograma del proceso de implementación y como consecuencia de ello supera el plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la adjudicación del contrato, por cada día calendario de retraso se descontará el 1% de todas las facturas que llegue a presentar el contratista de la ejecución del contrato.</p> <p>Se realizará un seguimiento semanal al cronograma de implementación.</p> <p>En cuanto a los insumos, la entidad prevé mitigar el riesgo de producción de documentos, más no de personalización, contando con un inventario de libretas de pasaportes en stock.</p>	3	4	7	No	Contratista y contratante	Fecha de adjudicación	Implementación y ejecución del contrato	Cronograma y seguimiento	Diario y reuniones semanales

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 32 de 35

6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establece una modalidad de pago a precios unitarios, sin fórmula de reajuste. Esto mitiga el impacto que puede tener dicha variación en la totalidad de la ejecución del contrato. Esto hace que mes a mes se paguen los pasaportes efectivamente entregados.</li> </ul> <p>En todo caso, la responsabilidad de la adquisición de los insumos es del contratista, quien podrá adquirirlos con diversos esquemas (incluyendo agregación de demanda) y podrá prever cláusulas que reduzcan este riesgo cambiario en los contratos que celebren con los proveedores.</p>	3	2	5	Sí	Contratista	Implementación del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento	Permanente
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien el riesgo es inevitable y puede exceder la capacidad humana, una planta de personalización alterna para cubrir contingencias puede mitigar el riesgo de desastres naturales en la ejecución del contrato.</li> <li>El contratista deberá contar con planes de contingencia en caso de catástrofes, desastres naturales y situaciones de</li> </ul>	2	3	5	Sí	Contratista	Implementación del contrato	Finalización del contrato	Verificación de existencia de una planta alterna	Permanente

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 33 de 35

	orden público.									
8	El contratista deberá contar con un canal dedicado en alta disponibilidad con la entidad con mínimo 10 MB de capacidad. La entidad cuenta con el canal dedicado con alta disponibilidad.	1	2	3	No	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento	Permanente
9	Implementación y verificación de protocolos de bioseguridad para las actividades que desarrolla el contratista. Manejo de stock de insumos por parte del contratista para prevenir desabastecimiento de materias primas. Cumplimiento de la normatividad y los protocolos establecidos a nivel nacional.	3	4	7	Si	Contratista	Implementación del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Permanente
10	El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre la pérdida de las libretas de pasaporte en blanco o personalizadas, con el fin de realizar la anulación o cancelación, según corresponda y posterior reporte a las autoridades migratorias e Interpol.	2	1	3	NO	Contratista	Ejecución	Finalización del contrato	Supervisión	Permanente

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 34 de 35

**ANEXO 2  
ANÁLISIS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (SI APLICA)**

Requisitos Establecidos*	Nombre: _____ Unión Temporal Documentos de Viaje 2024	
	Cumple	
	Si	No
Aporta certificación INTERGRAF mínimo nivel Gubernamental	X	
Aporta constancia en la cual indica que cuentan con un área de trabajo para la fabricación de libretas de pasaportes y documentos de seguridad, conforme a lo solicitado en los estudios previos	X	
Aporta constancia en la cual indica que cuentan con un área de trabajo para el lugar de personalización de libretas de pasaportes, de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos	X	
Aporta documentación con la que acredita experiencia en el número de contratos exigido en los estudios previos	X (RUP)	
Aporta documentación con la que acredita la cuantía exigida en los estudios previos	X (RUP)	
Aporta documentación con la que acredita experiencia con objetos contractuales con los mismos códigos UNSPSC, objeto de la presente contratación	X (RUP, relación de contratos que aporta)	
Aporta documentación con la que acredita experiencia en las cantidades exigidas en los estudios previos	X (Relación de contratos)	
Aporta oferta	X	
Aporta Carta de presentación de la propuesta	X	
Aporta Compromiso anticorrupción	X	
Acreditación de la existencia de cada uno de los miembros de la Unión Temporal	X (Cámara de Comercio de cada uno de los miembros de la UT)	
Acredita que su objeto social	X (Cámara de Comercio de cada uno de los miembros de la UT)	
Aporta certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)	X	
Aporta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	X	

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 26/12/2019
----------------



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-30
NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 35 de 35

Consulta y verificación de cada uno de los miembros de la unión temporal, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	X	
Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la unión temporal Documentos de Viaje 2024	X	
Consulta los antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica de la Unión Temporal Documentos de Viaje 2024	X	
Consulta los antecedentes del representante legal de la Unión Temporal Documento de Viaje 2024 en la Contraloría General de la Republica y Procuraduría General de la Nación	X	
Consulta medidas correctivas del representante legal de la Unión Temporal Documento de Viaje 2024.	X	
Consultas antecedentes judiciales del representante legal de la Unión Temporal Documento de Viaje 2024.	X	
Aporta documento de conformación de la Unión Temporal	X	
Aporta RUT de la Unión Temporal Documentos de Viaje 2024	X	
Aporta fotocopia cedula representante legal	X	
Aporta certificación expedida por el revisor fiscal manifestando que la Unión Temporal no se encuentra en mora en los aportes al sistema general de riesgos laborales	X	
Aporta fotocopia cedula revisor fiscal	X	

**Por lo anterior, se recomienda la contratación de la Unión Temporal Documentos de Viaje 2024, identificada con NIT 901.759.266-9 toda vez que cumple con los requisitos exigidos en los estudios previos**

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 26/12/2019